



DIRECCIÓN GENERAL
DE BIBLIOTECAS
SIID

Servicio de Investigación y Análisis

División de Economía y Comercio

“El impacto en los hogares mexicanos de la aplicación del IVA en alimentos y medicinas”

Elaborado por:

Mtro. Reyes Tépatch Marcial
Investigador Parlamentario
División de Economía y Comercio

Avenida Congreso de la Unión Núm. 66; Colonia El Parque;
Código Postal 15969 México D.F.;
Teléfonos 5628-1300, 5628-1318 extensión 4719; Fax: 5628-1316
e-mail: reyes.tepatch@congreso.gob.mx

“El impacto en los hogares mexicanos de la aplicación del IVA en alimentos y medicinas”.

Índice General

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Introducción. | 3 |
| Resumen Ejecutivo. | 5 |
| 1. El IVA: la tasa uniforme, tasa cero y exenciones, ventajas y desventajas de su aplicación. | 7 |
| 2. El proyecto de reforma del Gobierno Federal en materia del IVA. | 9 |
| 3. Los problemas estructurales en la recaudación del IVA. | 11 |
| 4. El impacto del IVA en alimentos y medicinas en los hogares de México. | 15 |
| 5. Estimación de la recaudación por la aplicación del 10% de IVA en alimentos y medicinas. | 22 |
| Conclusiones. | 24 |

Introducción.

El 6 de noviembre del año 2003, el Ejecutivo Federal turnó a la Cámara de Diputados el paquete económico para el ejercicio fiscal 2004, que está integrado por los Criterios Generales de Política Económica, la Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y la Miscelánea Fiscal.

En este último documento se expone la iniciativa de reforma al sistema impositivo del país para el año 2004, específicamente en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) propuesto por Ejecutivo Federal y que será aprobada, rechazada o modificada por el Poder Legislativo Federal.

El presente estudio tiene como objetivo analizar el impacto de la aplicación del 10% del IVA sobre alimentos y medicinas en el ingreso monetario de los hogares mexicanos, así como, estimar la recaudación que el Gobierno Federal obtendría por la aplicación de este gravamen.

Para la realización de este estudio se desarrollaron cuatro apartados:

En el primero, se exponen las ventajas y desventajas de diseñar un sistema impositivo que descansa en impuestos indirectos (gravan el consumo). También se explica la diferencia entre la tasa uniforme del IVA, la tasa preferencial, la tasa cero y las exenciones.

En el segundo, se describe la iniciativa de reforma del IVA contenida en la Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2004, destacando la propuesta de homologar este impuesto, lo que implica la eliminación de la tasa preferencial fronteriza, la tasa cero y la derogación de las exenciones.

En el tercero, se analiza el problema del rezago en la recaudación del IVA en nuestro país, los ingresos públicos que el Gobierno Federal deja de recaudar por no aplicar una tasa uniforme y la baja productividad de este gravamen en comparación con los países más desarrollados del mundo.

En el cuarto, se hace un estudio, por deciles de hogares, del impacto en el ingreso de los hogares por la aplicación del 10% del IVA sobre alimentos y medicinas, ambos grupos de bienes actualmente gozan de una tasa de 0%.

En el quinto, se elaboró una estimación, por deciles de hogares, de la recaudación que el Gobierno Federal obtendría por la aplicación del 10% del IVA sobre alimentos y medicinas.

Aclaraciones metodológicas.

Para la elaboración de los dos últimos apartados, nos apoyamos de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH, 2002).

Además, el gasto monetario agregado de medicinas se obtuvo sumando el consumo de fármacos con y sin recetas, realizado por los hogares de México.

Por su parte, el gasto mensual agregado en alimentos se obtuvo a partir de la consideración de los siguientes rubros de la ENIGH 2002: cereales; carnes, pescados y mariscos; leche y sus derivados, huevo, aceites y grasas; tubérculos, verduras, legumbres, leguminosas, semillas y frutas; azúcar y mieles, café, té y chocolate, especias y aderezos, otros alimentos diversos y servicios de molino, hielo y agua.

Asimismo, se elaboraron dos escenarios en lo referente a la aplicación del 10% del IVA sobre alimentos: uno se construyó a partir del gasto agregado y otro aplicando la exención del IVA a los siguientes 10 productos alimenticios más consumidos en nuestro país: frijol, tortilla, maíz, huevo, jitomate, azúcar, pollo, leche, pan y papas.

Por últimos, la estimación de la recaudación del IVA en medicinas y alimentos se elaboró considerando tres supuestos:

- a. Que la carga impositiva total recaerá sobre el consumidor final, las empresas productoras de medicinas y alimentos no pagarían nada de este nuevo impuesto;
- b. Que el consumo en alimentos y medicinas realizados por los hogares no presente variaciones significativas durante el año 2004.
- c. Que la base de consumo de alimentos y medicinas, sobre la cual se estimó la recaudación, no sufra variaciones significativas durante el año 2004.

Resumen Ejecutivo.

El IVA es un impuesto plurifásico no acumulativo, al permitir el acreditamiento del impuesto pagado en la etapa anterior, por lo que sólo se paga sobre el valor agregado que se incorpora en los bienes y servicios en la etapa posterior, recayendo la carga fiscal en el consumidor final.

La recaudación del IVA se vuelve compleja porque difícilmente un sistema tributario se diseña con una tasa uniforme, es un impuesto que generalmente se instrumenta con tasas diferenciadas, a través de exenciones, tasa cero, tasas altas sobre bienes de lujo, tasas preferenciales en zonas específicas y tasas reducidas sobre otros bienes específicos. De ellas, las más utilizadas a nivel internacional son las exenciones y la tasa cero.

El sistema actual del IVA en México contempla: una tasa general preferencial para las ventas finales de la región fronteriza del 10%; otra tasa general del 15% aplicable al resto del país, y una tasa del 0% para el consumo de determinados bienes y servicios que se aplica en todo el territorio nacional, así como múltiples exenciones.

De acuerdo a las estimaciones del Gobierno Federal, para el ejercicio fiscal 2003, se espera recaudar 225 mil 154 millones de pesos (mdp) por concepto de IVA, esta cantidad equivale al 3.4% del PIB. Para el ejercicio fiscal 2004, la recaudación por este gravamen se estimó en 269 mil 618 mdp, representando el 3.8% del PIB. Sin embargo, la recaudación del IVA prácticamente se ha estancado, puesto que durante el periodo 2000-2004 se movió en un rango de 3.4 a 3.8% del PIB.

Así, el Gobierno Federal recauda 225 mil 154 mdp por IVA, sin embargo, deja de recaudar 124 mil 305 mdp. La tasa de 0% en alimentos y medicinas es la principal causa de erosión en la recaudación del IVA, para el ejercicio fiscal 2003 se estimó en casi 82 mil mdp por ambos conceptos.

Para maximizar la recaudación de este gravamen, el Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados una iniciativa de reforma al IVA para reducir la tasa general del 15 al 10%, eliminar la tasa de 0%, así como suprimir diversas exenciones.

Esta iniciativa es viable porque la tasa cero para alimentos y medicinas beneficia más a los hogares con los ingresos más altos, al ser éstos los que consumen más dichos productos, sin embargo, la medida afectaría más el ingreso monetario de los hogares más pobres del país.

El consumo en alimentos y medicinas se estimó en 33 mil 734 mdp mensuales. Los hogares más pobres participan con el 7.6% del gasto total y las familias más ricas concentran el 41% del gasto total de ambos bienes.

Con la aplicación del IVA a estos productos, el ingreso monetario de las familias más pobres se afectaría sensiblemente, porque destinan el 67.3% de dicho ingreso para comprar alimentos y medicinas. Por su parte, los hogares más ricos únicamente asignan el 9.3% de su ingreso monetario.

Estos resultados varían a favor de los hogares con los ingresos más bajos, si se aplicara el 10% del IVA a medicinas y alimentos, aunque en este último rubro, se exenten a los 10 productos alimenticios que registran el mayor consumo en el país.

Bajo este escenario, la base del consumo agregado en alimentos y medicinas se reduciría al ubicarse en 22 mil 510 mdp cada mes, como consecuencia, la recaudación del impuesto también sería inferior.

Nuevamente, los hogares del decil X tendrían una participación más alta en el gasto total en medicinas y alimentos (43.91%) respecto a las familias agrupadas en el decil I (6.7%), lo que significa que quién soportaría el mayor peso del gravamen serían las familias más ricas.

Además, el ingreso monetario de las familias pobres incrementaría su poder adquisitivo, en comparación con el escenario anterior. Ahora, los hogares pertenecientes al decil I únicamente destinarían el 36.3% de su ingreso monetario para adquirir alimentos y medicinas, las familias más ricas orientarían el 7.2% de su ingreso monetario para adquirir estos dos grupos de bienes.

La recaudación total que obtendría el Gobierno Federal por la aplicación del 10% del IVA en alimentos y medicinas sería de 40 mil 474 mdp. Los hogares con los ingresos más bajos participarían con el 3.89% de la recaudación total y las familias con los ingresos más altos pagarían el 17% de la recaudación total

La recaudación se reduciría a 27 mil 011 mdp si se exenta del pago del 10% del IVA a los 10 productos alimenticios más consumidos en México. Los hogares con los ingresos más bajos participarían con el 3.14% de la recaudación total, mientras que las familias con los ingresos más altos pagarían el 19.9% de la recaudación total.

1. El IVA: la tasa uniforme, tasa cero y exenciones, ventajas y desventajas de su aplicación.

Cuando se desea tener un sistema impositivo eficiente, la carga tributaria descansa sobre los impuestos al consumo, de éstos, el más conocido es el IVA, que presenta características claramente regresivas, debido a que la tasa es pagado por personas de altos y bajos ingresos, es decir, no distingue la capacidad de pagos de los contribuyentes.

Precisamente su carácter regresivo lo hace eficiente, porque al ser un impuesto general, es difícil evadirlo, la base de contribuyentes es amplia, su cobro es fácil y simplifica el sistema impositivo.

Por el contrario, si en el diseño del sistema tributario se desea priorizar el principio de la equidad, entonces, la carga impositiva debe recaer sobre los impuesto personales (impuesto sobre la renta).

La instrumentación de los impuestos personales, a diferencia de los de consumo, es progresiva porque distingue el nivel de ingresos de las personas, sin embargo, tiene como desventaja que la base de contribuyentes recae sobre pocas personas, puesto que es más sencillo de evadirlos o eludirlos.

El IVA es un impuesto plurifásico no acumulativo, al permitir el acreditamiento del impuesto pagado en la etapa anterior, por lo que sólo se paga sobre el valor agregado que se incorpora en los bienes y servicios en la etapa posterior, recayendo la carga fiscal en el consumidor final.¹

La recaudación del IVA se vuelve compleja porque difícilmente un sistema tributario se diseña con una tasa uniforme, es un impuesto que generalmente se instrumenta con tasas diferenciadas, a través de exenciones, tasa cero, tasa altas sobre bienes de lujo, tasas preferenciales en zonas específicas y tasas reducidas sobre otros bienes específicos. De ellas, las más utilizadas a nivel internacional son las exenciones y tasa cero.^{2 y 3}

Las ventajas de una tasa uniforme del IVA radican en que se recauda más a un menor costo administrativo; asegura neutralidad en el comercio internacional al tratar las importaciones como bienes domésticos, y que por tanto son gravados, y las exportaciones como bienes externos (libres del impuesto) y hace más difícil la evasión del impuesto, ya que permite a la autoridad el cruce de información entre proveedor y comprador para establecer el monto del impuesto.⁴

¹Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2003), *"Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones fiscales (Miscelánea Fiscal 2004"*. México, DF. Página 10.

²Alfredo Tijerina G. (1998), *"Propuesta de reforma en el impuesto al valor agregado"*. Documento de Investigación No. 2. Centro de Análisis y Difusión Económica (CADE). México, DF. Página 3.

³Para ahondar en los regímenes de exención y tasa cero a nivel internacional, se recomienda la siguiente lectura: Banco de México (2003), *"Un comparativo internacional de la recaudación tributaria"*. México, DF. Páginas 27-30.

⁴Idem.

En términos generales, un producto que está sujeto a tasa cero del IVA no paga dicho impuesto en ningún tramo de la cadena productiva. En cambio, un bien exento no paga IVA en el último tramo de la cadena productiva, que es cuando el producto es adquirido por el consumidor, sin embargo, los insumos no están exentos del impuesto.⁵

La diferencia entre los bienes y servicios exentos y los gravados a tasa cero radica en el tratamiento que se le da a la deducción del IVA. Bajo el régimen de tasa cero, los productores pueden deducir el IVA pagado en etapas anteriores de producción. Por el contrario, si los bienes y servicios están exentos del IVA, esta deducción no es posible.⁶

La principal objeción a las exenciones, sin embargo, se debe a que el vendedor de un producto exento, al no poder recuperar el impuesto que pagó en las etapas previas de producción, lo traslada al consumidor a un precio más alto. Esto acaba por reducir la recaudación sin que exista beneficio alguno para los hogares con los ingresos más bajos.

Las tasas altas sobre bienes de lujo y las tasas reducidas sobre algunos bienes específicos son de poca aplicación. Las primeras, porque generan poca recaudación y tienen un alto costo administrativo; las segundas, porque es más fácil una exención o una tasa cero, si lo que se busca es beneficiar a ciertos sectores o segmentos de la población.⁷

Alfredo Tijerina⁸ apunta que algunos estudios realizados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) concluyen que la exención o el gravamen a tasa cero a bienes que consumen en mayor proporción los grupos de ingresos bajos puede, en principio, mejorar la progresividad del impuesto, aunque normalmente es un mecanismo ineficiente para ayudar a las clases necesitadas, porque implica un costo importante en términos de recaudación. Es por ello que muchos especialistas consideran que el IVA no es un buen instrumento para redistribuir el ingreso, precisamente porque la pérdida en recaudación es mucho mayor que el beneficio que perciben las familias de bajos ingresos.

Agrega que en el caso de la exención, a medida que crece el número de bienes y servicios exentos, la base gravable disminuye y cae la recaudación, como consecuencia, las autoridades tratan de compensar la caída de los ingresos, aumentando la tasa del impuesto.

⁵Alejandro Rodríguez Arana (2001), *“Impactos macroeconómicos de la reforma al impuesto al valor agregado. ¿Es la reforma propuesta la mejor opción?”*. Departamento de Economía de la Universidad Iberoamericana. México, DF. Página 5.

⁶Fernando Aportela Rodríguez, *et al.* (2002), *“La reforma al impuesto al valor agregado de 1995: efecto inflacionario, incidencia y elasticidades relativas”*. Banco de México, Dirección General de Investigación Económica. Documento de investigación No. 2002-01. México, DF. Página 6.

⁷Alfredo Tijerina G. Op Cit. Página 3.

⁸Ibidem. Páginas 3-4.

Puntualiza que las exenciones, aparte de tener objetivos redistributivos, se pueden dar en bienes considerados meritorios y en bienes difíciles o costosos de gravar. Dentro de la primera categoría se encuentran la educación, salud, agua, libros y cultura entre otros. El segundo caso se refiere generalmente a servicios bancarios y financieros, apuestas, loterías, etc.

La tasa cero también se utiliza con criterios redistributivos y para favorecer el consumo de bienes meritorios. Sin embargo, al igual que las exenciones, hay varios argumentos que desacreditan su papel redistributivo: beneficia a las personas de menores ingresos, sin embargo, también favorece a muchos consumidores que no lo necesitan, reduciendo innecesariamente la recaudación; las transferencias directas se consideran como el mecanismo más eficiente para beneficiar al grupo objetivo de la población y al igual que las exenciones, cuando crece el número de bienes y servicios con tasa cero, se erosiona la base gravable, se recauda menos y las autoridades tratan de compensar esto, incrementando la tasa general del IVA, elevando o generando otro impuesto.⁹

2. El proyecto de reforma del Gobierno Federal en materia del IVA.

El sistema actual del IVA contempla: una tasa general preferencial para las ventas finales de la región fronteriza del 10%; otra tasa general del 15% aplicable al resto del país, y una tasa del 0% para el consumo de determinados bienes y servicios que se aplica en todo el territorio nacional, así como múltiples exenciones.¹⁰

Los bienes y servicios que se les aplica tasa de 0% son los siguientes: exportaciones de bienes y servicios; animales y vegetales no procesados (excepto hule); medicinas de patente; leche; agua y hielo; alimentos (salvo salmón, caviar, jugos, concentrados, saborizantes y aditivos); ixtle; palma; lechuguilla; maquinaria agrícola; embarcaciones de pesca comercial; fertilizantes y plaguicidas para uso agrícola; invernaderos y equipos de irrigación; libros y periódicos editados por el contribuyente; servicios agropecuarios y pesqueros; mayoreo de oro y joyería; suministro de agua para uso doméstico.¹¹

Los bienes y servicios exentos son los siguientes: servicios médicos; servicios de personas físicas con actividad empresarial en función de su ingreso; actividades caritativas; educación; actividades no comerciales de organizaciones sin fines de lucro; servicios culturales y deportivos; seguros de vida y agrícolas; renta de inmuebles no comerciales; loterías; terrenos y edificios residenciales; algunos eventos para recaudar fondos; libros y revistas; divisas y metales; derechos de autor; transporte terrestre de pasajeros; transporte marítimo internacional; agricultura; silvicultura y pesca.¹²

⁹Ibidem. Página 5.

¹⁰Ibidem. Página 9.

¹¹Bancomer (2003), *“Una reforma fiscal federal”*. Serie Propuestas, número 29. México, DF. Página 11. También véase: Banco de México (2003). Op Cit. Página 27.

¹²Idem.

A través de la iniciativa del Gobierno Federal, se propone reducir la tasa general del 15 al 10%, eliminar la tasa de 0% para el consumo nacional, así como suprimir diversas exenciones. Como consecuencia de lo anterior, se propone eliminar en la Ley, el concepto de región fronteriza, toda vez que en esa región se conservará la misma tasa del 10% que se aplicará en el resto del país.¹³

Tomando en cuenta que el IVA es un impuesto al consumo, en el que los bienes y servicios que se exporten deben ser gravados por el país de destino, se propone conservar la tasa del 0% exclusivamente para las exportaciones, permitiendo la recuperación al exportador del IVA que le haya sido trasladado para llevar a cabo dichas actividades.

Tratándose de la enajenación de casa habitación se propone limitar su exención exclusivamente a la enajenación de casas habitación que en los dos últimos años anteriores a su enajenación se hubieran usado o destinado a casa habitación. El principio general es que el impuesto al valor agregado no debe gravar los bienes usados para evitar que sobre el mismo bien se vuelva a pagar el impuesto al consumo. Así, la persona que enajena una casa nueva, podrá acreditar el impuesto al valor agregado que le trasladaron en su construcción, quedando gravado sólo el valor que dicha persona le añada.

Por lo que hace a la enajenación de joyería, oro, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales y lingotes, que tengan un contenido mínimo del 80% de oro, debe mencionarse que se propone que quede gravada a la tasa general cuando se realicen las ventas al consumidor final, pero se consideren exentas las ventas en las etapas de producción y comercialización previas. Ello tiene por objeto evitar que los fabricantes de joyería adquieran monedas de oro para fundirlas al estar exenta del impuesto su adquisición, en lugar de adquirir material con un contenido mínimo de oro del 80%, ya que esa adquisición estaría afectada a la tasa general.

También en materia de exenciones y tratándose de las enajenaciones de animales, vegetales o productos derivados de los mismos, no industrializados, que realice el productor cuando sea persona física y siempre que sea su única actividad, se propone su exención cuando dichas personas no lleven a cabo la enajenación de los bienes mencionados en establecimientos abiertos al público. De esta forma, la exención procederá únicamente cuando se trate de la primera enajenación; las ventas de los productores al público en general quedarían afectas al pago del impuesto. Esta medida no alteraría la carga fiscal ni la recaudación final esperada por la enajenación de los bienes mencionados. Se estima necesario adoptar esta mecánica tomando en cuenta que muchas personas físicas productoras de los bienes mencionados, carecen de una adecuada capacidad económica y administrativa para poder cumplir cabalmente con las obligaciones que establece la ley, tanto para pagar el impuesto, registrar sus adquisiciones y aplicar el impuesto acreditable. De no adoptar esta medida un amplio sector de contribuyentes tendría serios problemas por incumplimiento fiscal.

¹³ Miscelánea Fiscal 2004. Op Cit. Páginas 9-14.

Sin embargo, considerando que son los propios productores los interesados en mejorar sus procesos de producción y mejorar su actividad empresarial, se establece este tratamiento como optativo, ya que dichos productores podrán elegir por pagar y trasladar el impuesto, en cuyo caso deberán cumplir con todas las obligaciones que dicho ordenamiento prevé, con lo cual podrán acreditar el impuesto que les hayan trasladado y, en su caso, obtener la devolución de los saldos que tuvieran a su favor. Esta opción se hace extensiva a las personas físicas que se dediquen a las actividades agrícolas, silvícolas o pesqueras a que se refiere el segundo párrafo del artículo 2 inciso C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En materia de seguros, se propone mantener la exención a los seguros de vida, ya sea que cubran el riesgo de muerte u otorguen rentas vitalicias o pensiones y, al reaseguro de los mismos, así como a las comisiones de agentes que correspondan por dichos seguros y reaseguros. Ello es así, puesto que el seguro de vida no es una forma de consumo sino de previsión o ahorro que debe quedar excluida del impuesto al valor agregado.

Por otra parte, se estima necesario mantener la exención a los servicios prestados en forma gratuita, pero asimilando a éstos, los servicios por los que se cobre una contraprestación, con independencia del nombre con el que se les designe, cuyo monto sea inferior al 50% del costo que el servicio tenga para el prestador. En este tratamiento quedan comprendidos diversos servicios que proporciona el Estado, tales como transporte, educación, salud y otros, en los que se cobra una cuota de recuperación mínima. También quedan comprendidos aquellos servicios que proporcionan los organismos privados no lucrativos que también cobran una cuota de recuperación. Lo anterior con el fin de que el monto que tiene que pagar el usuario del servicio, no se incremente con el importe del impuesto que se trasladaría, desvirtuando la finalidad de la gratuidad.

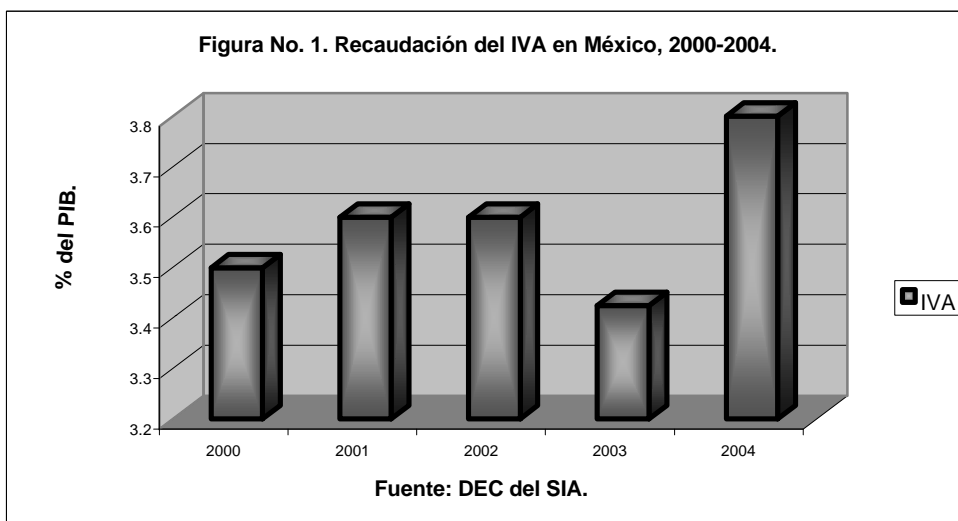
Si la Cámara de Diputados aprueba la reforma a la Ley del IVA en el sentido que lo está proponiendo el Gobierno Federal, se estima una recaudación adicional de 60 mil mdp.¹⁴

3. Los problemas estructurales en la recaudación del IVA.

La tasa preferencial del IVA en la zona fronteriza del país, el régimen de la tasa de 0% y de exenciones han sido factores que explican el estancamiento en la recaudación de este impuesto. Sin embargo, no se debe perder de vista el estancamiento económico y especialmente la contracción del mercado interno acompañado con el incremento en el índice de desempleo en México, como factores macroeconómicos que inciden en la recaudación de este gravamen.

¹⁴Comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público ante el Pleno de la Cámara de Diputados. 25 de Noviembre del 2003.

De acuerdo a las estimaciones del Gobierno Federal, para el ejercicio fiscal 2003, se espera recaudar 225 mil 154 mdp por concepto de IVA,¹⁵ esta cantidad equivale al 3.4% del PIB. Con base en la información proporcionada por la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, la recaudación por este gravamen se estimó en 269 mil 618 mdp, representando el 3.8% del PIB. Sin embargo, la recaudación del IVA prácticamente se ha estancado, puesto que durante el periodo 2000-2004 se movió en un rango de 3.4 y 3.8% del PIB. **(Véase la figura No. 1).**



Para conocer la cantidad de ingresos fiscales que el Gobierno Federal deja de percibir por la aplicación de la tasa de 0%, las exenciones y el régimen preferencial aplicado en la zona fronteriza, nos apoyaremos del presupuesto de gastos fiscales que se definen como: los montos que deja de recaudar el erario federal por concepto de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria se aplican a nivel federal.¹⁶

En el año 2003, el presupuesto de gastos fiscales se estimó en 417 mil 348 mdp, representando el 6.35% del PIB.¹⁷ Específicamente, los gastos fiscales en materia de IVA ascendieron a 124 mil 305 mdp, representando el 1.9% del PIB y el 30% del presupuesto de gastos fiscales totales. **(Véase cuadro No. 1).**

¹⁵Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2003), "*Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003*". México, DF.

¹⁶Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2002), "*Presupuesto de gastos fiscales 2002*". México, DF. Página 1.

¹⁷Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2002), "*Presupuesto de gastos fiscales 2003*". México, DF. Página 1.

| Cuadro No. 1. Presupuesto de gastos fiscales por concepto de IVA, 2003. | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Concepto | % del PIB | MDP | % de los gastos fiscales por IVA | % de la recaudación del IVA en el 2003 |
| Tasa cero | 1.3790 | 90,648.6 | 72.92 | 40.26 |
| a. Alimentos | 1.1550 | 75,923.9 | 61.08 | 33.72 |
| b. Medicinas | 0.0890 | 5,850.4 | 4.71 | 2.60 |
| c. Libros, periódicos y revistas | 0.0670 | 4,404.3 | 3.54 | 1.96 |
| • Libros | 0.0540 | 3,549.7 | 2.86 | 1.58 |
| • Periódicos | 0.0100 | 657.4 | 0.53 | 0.29 |
| • Revistas | 0.0030 | 197.2 | 0.16 | 0.09 |
| d. Servicios o suministro de agua potable para uso doméstico | 0.0500 | 3,286.8 | 2.64 | 1.46 |
| e. Otros productos | 0.0180 | 1,183.2 | 0.95 | 0.53 |
| f. Régimen de maquiladoras | | | | - |
| g. Servicios de hotelería y conexos a extranjeros para congresos, convenciones, exposiciones o ferias | | | | |
| h. Exportadores indirectos | | | | |
| Exentos | 0.3900 | 25,636.7 | 20.62 | 11.39 |
| a. Servicios médicos | 0.0230 | 1,511.9 | 1.22 | 0.67 |
| b. Servicios de enseñanza | 0.1530 | 10,057.5 | 8.09 | 4.47 |
| c. Servicios de transporte público terrestre de personas | 0.1010 | 6,639.2 | 5.34 | 2.95 |
| d. Espectáculos públicos | 0.0080 | 525.9 | 0.42 | 0.23 |
| e. Vivienda | 0.1050 | 6,902.2 | 5.55 | 3.07 |
| Tasa 10% en la región fronteriza | 0.1220 | 8,019.6 | 6.45 | 3.56 |
| a. Baja California | 0.0410 | 2,695.1 | 2.17 | 1.20 |
| b. Baja California Sur | 0.0052 | 341.8 | 0.27 | 0.15 |
| c. Quintana Roo | 0.0112 | 736.2 | 0.59 | 0.33 |
| d. El resto | 0.0646 | 4,246.5 | 3.42 | 1.89 |
| Impuesto al Valor Agregado | 1.8910 | 124,304.9 | 100 | 55.21 |

Fuente: Elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información del Presupuesto de Gastos Fiscales 2003 y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003.

Esta situación significa que el Gobierno Federal recauda 225 mil 154 mdp por IVA, sin embargo, deja de recaudar 124 mil 305 mdp. En otras palabras, por cada 100 pesos que recauda, deja de recaudar 55 pesos por concepto de IVA.

El Gobierno Federal estimó que con la aplicación de la tasa general del 10% en el IVA, la recaudación aumentaría en 60 mil mdp, es decir, menos de la mitad de los gastos fiscales generados por este impuesto.

En término de recaudación potencial del IVA, la problemática se puede plantear de la siguiente manera: la recaudación potencial del IVA durante el año 2003 se estimó en 349 mil 459 mdp (incluye lo estimado a recaudar y los gastos fiscales correspondientes a este impuesto), sin embargo, se recaudó el 64% de la recaudación potencial, mientras que las finanzas federales dejaron de percibir el 36% de la recaudación potencial de este gravamen.

La aplicación de la tasa del 0% representa la principal fuga de ingresos públicos vía IVA, al concentrar el 72.92% de los gastos fiscales de este gravamen, seguido por las exenciones que representan el 20.62% y la tasa preferencial fronteriza que concentró el 6.45%. **(Véase cuadro No. 1).**

Dentro del rubro de la tasa de 0%, los alimentos representan la principal causa de erosión en la recaudación del IVA al representar el 61.08% de los gastos fiscales de este impuesto. La pérdida de ingresos público por la aplicación de la tasa de 0% en alimentos se estimó en casi 76 mil mdp. **(Véase cuadro No. 1).**

La suma de alimentos y medicinas representa el 65.79% de los gastos fiscales del IVA. Las arcas públicas dejan de recaudar casi 82 mil mdp por la aplicación de la tasa de 0% en alimentos y medicinas. **(Véase cuadro No. 1).**

El estancamiento en la recaudación del IVA ha puesto en posición desventajosa a nuestro país en comparación con las naciones más desarrolladas del mundo y que pertenecen a la OCDE.

Así, comparativamente nuestro país recaudó el 3.5% del PIB en el año 2000 por concepto del IVA, mientras que Islandia es la nación de la OCDE con la tasa más alta de recaudación con 11% del PIB.

Si realizamos un comparativo internacional donde relacionamos conjuntamente la recaudación, la tasa general aplicada en cada país y la productividad del IVA, observamos tres casos:

El primero, Canadá, Nueva Zelanda, Suiza, Australia, Alemania, España, Grecia, Turquía, Holanda, Reino Unido y Luxemburgo tienen tasas generales del IVA similares o inferiores a México, sin embargo registran niveles de recaudación y de productividad más altos que en los existentes en México.¹⁸

El segundo, Japón tiene una tasa general del IVA inferior al de México, tiene una menor recaudación respecto a nuestro país, sin embargo, su productividad es superior a la existente en México. **(Véase cuadro No. 2).**

El tercero, Suecia, Dinamarca, Islandia, Hungría, Noruega, Finlandia, República Checa, Bélgica, Austria, Irlanda, Francia e Italia tienen tasas superiores o iguales al 20%, registran una mayor recaudación y productividad que México. **(Véase cuadro No. 2).**

Nótese que existen países con tasas de IVA similares o inferiores a las de México, sin embargo, registran mayores niveles de recaudación y tienen una productividad del IVA superior a la de nuestro país. Por su parte, las naciones con tasas superiores a la existente en México tienen mayor recaudación y productividad. **(Véase cuadro No. 2).**

¹⁸La productividad del IVA se obtiene de dividir la recaudación como porcentaje del PIB entre la tasa general del IVA, lo que se obtiene es la recaudación como porcentaje del PIB obtenido por cada punto porcentual del IVA.

| Cuadro No. 2. Recaudación, tasa y productividad del IVA en los países de la OCDE, 2000. | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| País | Recaudación (% del PIB) 1/ | Tasa general (%) 2/ | Productividad (% del PIB) 3/ |
| Canadá | 5.2 | 7.0 | 0.74 |
| Nueva Zelanda | 8.7 | 12.5 | 0.70 |
| Suiza | 4.1 | 7.5 | 0.55 |
| Portugal | 8.3 | 17.0 | 0.49 |
| Japón | 2.4 | 5.0 | 0.48 |
| Grecia | 8.6 | 18.0 | 0.48 |
| Turquía | 7.8 | 17.0 | 0.46 |
| Islandia | 11.0 | 24.5 | 0.45 |
| Corea | 4.4 | 10.0 | 0.44 |
| Alemania | 7.0 | 16.0 | 0.44 |
| Austria | 8.3 | 20.0 | 0.42 |
| Holanda | 7.2 | 17.5 | 0.41 |
| Hungría | 10.2 | 25.0 | 0.41 |
| Reino Unido | 6.9 | 17.5 | 0.39 |
| Australia | 3.9 | 10.0 | 0.39 |
| España | 6.2 | 16.0 | 0.39 |
| Finlandia | 8.5 | 22.0 | 0.39 |
| Dinamarca | 9.5 | 25.0 | 0.38 |
| Luxemburgo | 6.0 | 16.0 | 0.38 |
| Francia | 7.7 | 20.6 | 0.37 |
| Bélgica | 7.4 | 21.0 | 0.35 |
| Noruega | 8.0 | 23.0 | 0.35 |
| Rep. Checa | 7.4 | 22.0 | 0.34 |
| Italia | 6.6 | 20.0 | 0.33 |
| Irlanda | 6.7 | 21.0 | 0.32 |
| Suecia | 7.2 | 25.0 | 0.29 |
| México | 3.5 | 15.0 | 0.23 |
| EU | 2.2 | n.d. | |

Fuente: Elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la OCDE.

1/ OCDE (2002), "Revenue Statistics 1965-2001". Página 87.

2/ Las tasas se obtuvieron de OCDE (2003), "Tax reform in Belgium". Página 21.

3/ Se obtiene de dividir la recaudación como porcentaje del PIB entre la tasa general del IVA.

4. El impacto del IVA en alimentos y medicinas en los hogares de México.

Como ya se citó, la propuesta de reforma tributaria contiene la eliminación de la tasa de 0% del IVA en el consumo de los alimentos y las medicinas. El objetivo de este apartado consiste en conocer el impacto de esta medida en los hogares del país.

| Cuadro No. 3. Distribución mensual del ingreso en México, 2002. | | | | |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Decil de hogares | Ingreso monetario por deciles de hogares. MDP. | Hogares nacionales. | Ingreso monetario por hogar. Pesos | Participación de cada decil en el ingreso monetario total. |
| I | 1,948 | 2,465,017 | 790 | 1.18 |
| II | 4,130 | 2,465,017 | 1,676 | 2.51 |
| III | 5,973 | 2,465,017 | 2,423 | 3.63 |
| IV | 7,681 | 2,465,017 | 3,116 | 4.66 |
| V | 9,669 | 2,465,017 | 3,923 | 5.87 |
| VI | 12,032 | 2,465,017 | 4,881 | 7.31 |
| VII | 15,061 | 2,465,017 | 6,110 | 9.15 |
| VIII | 19,488 | 2,465,017 | 7,906 | 11.83 |
| IX | 27,561 | 2,465,017 | 11,181 | 16.74 |
| X | 61,121 | 2,465,016 | 24,795 | 37.12 |
| Total | 164,666 | 24,650,169 | 6,680 | 100.00 |

Fuente: Elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la ENIGH, 2002.

Con base en la información proporcionada en la ENIGH 2002, el ingreso monetario mensual agregado de las familias en México es de 164 mil 666 mdp, el número de hogares a nivel nacional ascienden a 24 millones 650 mil, distribuidos simétricamente entre los 10 deciles. **(Véase columna 2 y 3 del cuadro No. 3).**

Las familias de menores ingresos monetarios en el país se agrupan en los primeros deciles y los hogares con mayores ingresos se concentran en los últimos deciles. En una posición extrema, los hogares más pobres están en el decil I y los más ricos en el decil X.

Después de realizar las transformaciones pertinentes, se obtuvo que los hogares del país obtienen un ingreso promedio de 6 mil 680 pesos mensuales. Específicamente, el ingreso monetario mensual de las familias más pobres es de 790 pesos y para los hogares más ricos asciende a 24 mil 795 pesos. **(Véase columna 4 del cuadro No. 3).**

La distribución del ingreso en el país es inequitativa, mientras las familias más pobres concentraron el 1.18% de los ingresos monetarios totales, los hogares más ricos obtienen el 37.12%. **(Véase columna 5 del cuadro No. 3).**

| Cuadro No. 4. Gasto mensual en medicamentos por hogares de México, 2002. | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Decil de hogares | Gasto monetario en medicamentos con y sin receta. (MDP). | Gasto monetario en medicinas por hogar. (Pesos). | Participación del gasto total en medicinas en el ingreso monetario de los hogares. (Porcentaje). | Participación de cada decil en el gasto total en medicinas. (Porcentaje). |
| I | 62.6 | 25.4 | 3.21 | 3.7 |
| II | 88.9 | 36.1 | 2.15 | 5.3 |
| III | 105.6 | 42.8 | 1.77 | 6.3 |
| IV | 97.6 | 39.6 | 1.27 | 5.8 |
| V | 118.1 | 47.9 | 1.22 | 7.0 |
| VI | 135.3 | 54.9 | 1.12 | 8.1 |
| VII | 175.9 | 71.3 | 1.17 | 10.5 |
| VIII | 215.5 | 87.4 | 1.11 | 12.9 |
| IX | 267.8 | 108.7 | 0.97 | 16.0 |
| X | 408.4 | 165.7 | 0.67 | 24.4 |
| Total | 1,675.7 | 68.0 | 1.02 | 100.0 |

Fuente: Elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH, 2002). Disco Compacto.

En el análisis para la aplicación del impuesto en medicamentos, se puede afirmar que las familias mexicanas gastan 1 mil 676 mdp mensuales en el consumo de fármacos (incluye compras con y sin recetas). Cada hogar en México eroga en promedio 68 pesos mensuales en la compra de medicamentos. Particularmente, los hogares más pobres destinan mensualmente, en promedio, 25 pesos para la adquisición de estos productos y las familias más ricas 166 pesos. **(Véase la columna 2 y 3 del cuadro No. 4).**

Al analizar la participación de cada decil en el consumo total de medicinas, se observa que los hogares más pobres concentran el 3.7% del gasto total en medicamentos y las familias más ricas el 24.4%. **(Véase la columna 5 del cuadro No. 4).**

De esta manera, si consideramos la información obtenida de la participación de cada decil en el consumo total de medicamentos, podemos concluir que la aplicación del impuesto a los medicamentos es viable, porque son los hogares más ricos los que obtienen el mayor beneficio de la aplicación de la tasa de 0% a estos productos, por ser el estrato social que más consume medicinas y como consecuencia, eluden el pago del impuesto.

Sin embargo, la aplicación de este gravamen a los medicamentos impactaría negativamente el ingreso monetario de los hogares más pobre del país. En promedio, las familias en México asignan el 1.02% de su ingreso monetario para el consumo de medicinas. Específicamente, los hogares más pobres destinan una mayor proporción de su ingreso al consumo de fármacos que las familias más ricas. Nótese que los hogares que pertenecen al decil I orientan el 3.21% de su ingreso monetario para el consumo de medicinas y los hogares del decil X únicamente el 0.67%. **(Véase la columna 4 del cuadro No. 4).**

Del análisis para imponer el IVA a los medicamentos, podemos concluir que este gravamen es viable, porque recaería mayoritariamente en los hogares con los ingresos más altos, por ser los que consumen más este producto y, como consecuencias, son los que obtienen el mayor beneficio con la aplicación de la tasa del 0% en medicamentos. Sin embargo, el impuesto impactaría negativamente el ingreso de los hogares más pobres, porque estas familias tienen que destinar una mayor proporción de su ingreso monetario para el consumo de fármacos.

| Deciles de hogares | Gasto total en alimentos. MDP | Gasto monetario en alimentos por hogar. Pesos. | Participación del gasto en alimentos en el ingreso monetario total de los hogares. Porcentajes. | Participación de cada decil en el gasto total en alimentos. |
|--------------------|-------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| I | 1,249.4 | 506.87 | 64.13 | 3.90 |
| II | 1,942.6 | 788.08 | 47.03 | 6.06 |
| III | 2,344.8 | 951.25 | 39.26 | 7.32 |
| IV | 2,805.2 | 1,138.00 | 36.52 | 8.75 |
| V | 3,072.7 | 1,246.52 | 31.78 | 9.59 |
| VI | 3,331.1 | 1,351.35 | 27.68 | 10.39 |
| VII | 3,691.6 | 1,497.59 | 24.51 | 11.52 |
| VIII | 3,970.2 | 1,610.61 | 20.37 | 12.39 |
| IX | 4,338.8 | 1,760.15 | 15.74 | 13.54 |
| X | 5,306.2 | 2,152.61 | 8.68 | 16.55 |
| Total | 32,052.7 | 1,300.30 | 19.47 | 100.00 |

Fuente: Elaborado por la División de economía y comercio del servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la INEGI, 2002. Páginas: 188-189, 194-195, 204-205, 210-211, 220-221 y 230-231.

Respecto a los alimentos, su gasto mensual agregado se estimó en 32 mil 053 mdp. En promedio, cada hogar en México gasta por alimentos 1 mil 300 pesos. Las familias con los ingresos más bajos destinan mensualmente 507 pesos y los hogares con los ingresos más altos orientan 2 mil 153 pesos mensuales. **(Véase la columna 2 y 3 del cuadro No. 5).**

La participación por deciles en el gasto total en alimentos, al igual que en las medicinas, favorece a las familias con los ingresos más altos. Así, los hogares más pobres concentran el 3.90% del gasto total en alimentos y los hogares más ricos el 16.55%. **(Véase la columna 5 del cuadro No. 5).**

El consumo de alimentos, al igual que en el caso de las medicinas, afecta significativamente el ingreso de las familias de bajos ingresos. Las estimaciones realizadas en este estudio nos permiten afirmar que, en promedio, los hogares que pertenecen al decil I destinan el 64% de su ingreso monetario mensual para el consumo de productos alimenticios y las familias con los ingresos más altos únicamente el 8.68%. **(Véase la columna 4 del cuadro No. 5).**

Podemos concluir que la aplicación del IVA en los alimentos registraría un efecto en el mismo sentido que la eliminación de la tasa de 0% en las medicinas, aunque en diferentes magnitudes.

Así, gravar alimentos es viable porque las familias con ingresos más altos son las que obtienen el mayor beneficio de la exención del impuesto, por ser los que registran el consumo más elevado de estos productos, sin embargo, el impuesto afectaría a los hogares más pobres porque gastan la mayor parte de su ingreso monetario en alimentos.

Cuadro No. 6. Gasto mensual en alimentación, exentando los 10 alimentos básicos más consumidos en México, 2002.

| Decil de hogares | Gasto agregado total en alimentos. MDP. 1/ | Gasto en los 10 alimentos más consumidos del país. MDP. 1/ | Gasto agregado en alimentos, exentando 10 productos. MDP. 1/ | Reducción del gasto agregado en alimentos por la exención de 10 productos. Porcentaje. | Gasto monetario en alimentos por hogar, exentando los 10 productos. Pesos. | Participación del gasto en alimentos en el ingreso monetario total de los hogares. Porcentaje. | Participación de cada decil en el gasto total en alimentos. Porcentaje. |
|------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| I | 1,249.4 | 604.6 | 644.8 | - 48.4 | 261.59 | 33.10 | 3.10 |
| II | 1,942.6 | 887.7 | 1,054.9 | - 45.7 | 427.96 | 25.54 | 5.06 |
| III | 2,344.8 | 1,047.3 | 1,297.5 | - 44.7 | 526.37 | 21.72 | 6.23 |
| IV | 2,805.2 | 1,109.1 | 1,696.1 | -39.5 | 688.06 | 22.08 | 8.14 |
| V | 3,072.7 | 1,170.5 | 1,902.2 | -38.1 | 771.69 | 19.67 | 9.13 |
| VI | 3,331.1 | 1,239.3 | 2,091.8 | -37.2 | 848.59 | 17.38 | 10.04 |
| VII | 3,691.6 | 1,301.8 | 2,389.8 | -35.3 | 969.49 | 15.87 | 11.47 |
| VIII | 3,970.2 | 1,320.6 | 2,649.6 | -33.3 | 1,074.88 | 13.60 | 12.72 |
| IX | 4,338.8 | 1,295.8 | 3,043.0 | -29.9 | 1,234.47 | 11.04 | 14.61 |
| X | 5,306.2 | 1,242.1 | 4,064.1 | -23.4 | 1,648.73 | 6.65 | 19.51 |
| Total | 32,052.7 | 11,218.8 | 20,833.9 | -35.0 | 845.18 | 12.43 | 100.00 |

Fuente: Elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH 2002.

1/ Los 10 productos básicos excluidos son los siguientes: frijol; huevo; azúcar; papa; pollo entero; tortilla de maíz; maíz en grano, masa tostada y otros productos de maíz; pan blanco; leche y jitomate rojo.

Para minimizar el impacto del IVA en el consumo de alimentos, existe la posibilidad de crear una canasta básica de 10 productos que no paguen impuestos: “Sin embargo, explicó la Diputada Dolores Padierna Luna, [el subsecretario de ingresos, Rubén Aguirre] planteó que solo queden exentos del gravamen diez alimentos básicos: frijol, tortilla, maíz, huevo, jitomate, azúcar, pollo, leche, pan y papas”.¹⁹

Bajo este esquema, el consumo agregado en alimentos desciende de 32 mil 053 mdp a 20 mil 834 mdp, lo que implica que el gasto que las familias realizan por los 10 productos alimenticios más consumidos es de 11 mil 219 mdp, representando el 35% del consumo total en alimentos. **(Véase columnas 2, 3 y 4 del cuadro No. 6).**

¹⁹La Jornada, “Hacienda propone que solo diez alimentos queden exentos del IVA”. (23/Octubre/2003).

El análisis nos permite inferir que los deciles más altos continuarían realizando la mayor parte del gasto en alimentos sujeto a gravamen. Así, las familias con los ingresos más bajos concentrarían el 3.10% del consumo total y los hogares con los ingresos más altos el 19.51%, lo que significa que la mayor parte de la carga impositiva la pagarían las familias con los ingresos más altos. **(Véase columna 8 del cuadro No. 6).**

La propuesta beneficiaría a los hogares de bajos ingresos por dos razones; la primera, porque el consumo de alimentos sujeto a gravamen del decil I se reduciría en 48.8%, para el decil X la reducción sería únicamente del 23.4%. **(Véase columna 5 del cuadro No. 6).**

Además, la participación del gasto en alimentos sujetos a gravamen en el ingreso monetario de los hogares más pobres también se reduciría. Así, los hogares concentrados en el decil I destinarían el 33.10% de su ingreso monetario para el consumo de alimentos sujetos al pago del IVA y no el 64.13% que se registra si no se realiza la exención de los 10 productos más consumidos. Por su parte, los hogares con los ingresos altos destinarían el 6.65% de su ingreso monetario y no el 8.68%, que se obtuvo sin la exención de estos artículos alimenticios. **(Véase columna 7 del cuadro No. 6).**

En síntesis, la bondad de esta propuesta es que las familias más pobres asignarían una menor proporción de su ingreso al consumo de alimentos sujetos a gravamen y destinarían una menor parte de su ingreso para el consumo de alimentos gravados con el pago del IVA, además, el pago del impuesto recaería mayoritariamente en los hogares más ricos del país. Tiene como desventaja que reduciría la recaudación.

De manera conjunta, el consumo agregado en alimentos y medicinas (sin la canasta de los 10 productos alimenticios más consumidos) se estimó en 33 mil 734 mdp mensuales.

Los hogares más pobres participarían con el 7.6% del gasto total en medicinas y alimentos, mientras que las familias más ricas concentrarían el 41% del gasto total de ambos conjuntos de bienes.

Las familias más pobres verían afectado sensiblemente su ingreso monetario, porque el 67.3.2% de este ingreso lo ocuparían para comprar alimentos y medicinas. Por su parte, los hogares más ricos únicamente asignarían 9.35% de su ingreso para adquirir ambos conjuntos de bienes. **(Cuadro No. 7).**

Estos resultados varían a favor de los hogares con los ingresos más bajos, si los 10 productos alimenticios que registran el mayor consumo en el país quedan exentos del pago de este gravamen.

Bajo este escenario, la base del consumo agregado en alimentos y medicinas se reduciría, al ubicarse en 22 mil 510 mdp cada mes, como consecuencia, la recaudación de este impuesto también descendería. **(Cuadro No. 7).**

Nuevamente, los hogares del decil X tendrían una participación más alta en el gasto total en medicinas y alimentos (43.91%) respecto a las familias agrupadas en el decil I (6.7%), lo que significa que, quién soportaría el mayor peso del gravamen serían las familias más ricas. **(Cuadro No. 7).**

Además, el ingreso monetario de las familias pobres incrementaría su nivel adquisitivo, en comparación con el escenario anterior. Ahora, los hogares pertenecientes al decil I únicamente destinarían el 36.3% de su ingreso monetario para adquirir alimentos y medicinas gravadas, las familias más ricas orientarían el 7.2% de su ingreso monetario para adquirir ambos tipos de bienes. **(Cuadro No. 7).**

| Cuadro No. 7. Información concentrada de la aplicación del IVA a los alimentos y medicinas. | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------------|-----------------|
| Deciles | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | X | Total |
| Gasto monetario total en medicinas y alimentos (MDP) | | | | | | | | | | | |
| Medicinas | 62.6 | 88.9 | 105.6 | 97.6 | 118.1 | 135.3 | 175.9 | 215.5 | 267.8 | 408.4 | 1,675.7 |
| Alimentos | 1,249.4 | 1,942.6 | 2,344.8 | 2,805.2 | 3,072.7 | 3,331.1 | 3,691.6 | 3,970.2 | 4,338.8 | 5,306.2 | 32,052.7 |
| Alimentos (excepto de 10 alimentos) | 644.8 | 1,054.9 | 1,297.5 | 1,696.1 | 1,902.2 | 2,091.8 | 2,389.8 | 2,649.6 | 3,043.0 | 4,064.1 | 20,833.9 |
| Gasto monetario por hogar en medicinas y alimentos (Pesos). | | | | | | | | | | | |
| Medicinas | 25.4 | 36.1 | 42.8 | 39.6 | 47.9 | 54.9 | 71.3 | 87.4 | 108.7 | 165.7 | 68.0 |
| Alimentos | 506.87 | 788.0 | 951.2 | 1,138.0 | 1,246.5 | 1,351.3 | 1,497.5 | 1,610.6 | 1,760.1 | 2,152.6 | 1,300.3 |
| Alimentos (excepto de 10 alimentos) | 261.5 | 427.9 | 526.3 | 688.0 | 771.6 | 848.5 | 969.4 | 1,074.8 | 1,234.4 | 1,648.7 | 845.1 |
| Participación del gasto monetario en medicinas y alimentos en el ingreso monetario de los hogares (Porcentaje). | | | | | | | | | | | |
| Medicinas | 3.2 | 2.1 | 1.7 | 1.2 | 1.2 | 1.1 | 1.1 | 1.1 | 0.9 | 0.6 | 1.0 |
| Alimentos | 64.1 | 47.0 | 39.2 | 36.5 | 31.7 | 27.6 | 24.5 | 20.3 | 15.7 | 8.6 | 19.4 |
| Alimentos (excepto de 10 alimentos) | 33.1 | 25.5 | 21.7 | 22.0 | 19.6 | 17.3 | 15.8 | 13.6 | 11.0 | 6.6 | 12.4 |
| Participación de cada decil en el gasto total de medicinas y alimentos (Porcentaje). | | | | | | | | | | | |
| Medicinas | 3.7 | 5.3 | 6.3 | 5.8 | 7.0 | 8.1 | 10.5 | 12.9 | 16.0 | 24.4 | 100.0 |
| Alimentos | 3.9 | 6.0 | 7.3 | 8.7 | 9.5 | 10.3 | 11.5 | 12.3 | 13.5 | 16.5 | 100.0 |
| Alimentos (excepto de 10 alimentos) | 3.10 | 5.06 | 6.23 | 8.14 | 9.13 | 10.04 | 11.47 | 12.72 | 14.6 | 19.5 | 100.0 |

Fuente: Elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la ENIGH, 2002.

5. Estimación de la recaudación por la aplicación del 10% de IVA en alimentos y medicinas.

Para concluir este análisis, se elaboró una estimación de la recaudación que obtendría el Gobierno Federal si se aplica el 10% del IVA en alimentos y medicinas.

Con base en la información proporcionada por la ENIGH 2002, se estimó que la recaudación sería de 40 mil 474 mdp si no se aplica la canasta de 10 productos alimenticios más consumidos. De este total, los hogares con los ingresos más bajos participarían con el 3.89% de la recaudación total y las familias con los ingresos más altos pagarían el 17% de la recaudación total. **(Véase cuadro No. 8).**

Esta recaudación estimada representa el 0.57% del PIB del año 2004, 15% de la recaudación estimada del IVA para el ejercicio fiscal 2004 y 50% de los gastos fiscales registrados por la aplicación de la tasa cero en medicinas y alimentos durante el año 2003.

| Cuadro No. 8. Estimación de la recaudación anual por la aplicación del 10% del IVA en medicinas y alimentos. | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Decil de hogares | Gasto agregado en alimentos. MDP. 1/ | Gasto agregado en medicamentos con y sin receta. (MDP). | Gasto agregado en alimentos y medicinas. MDP | Recaudación estimada del IVA en alimentos y medicinas. MDP. | Participación de cada decil en la recaudación estimada. Porcentaje. |
| I | 1,249.4 | 62.6 | 1,312.0 | 1,574.40 | 3.89 |
| II | 1,942.6 | 88.9 | 2,031.5 | 2,437.83 | 6.02 |
| III | 2,344.8 | 105.6 | 2,450.5 | 2,940.54 | 7.27 |
| IV | 2,805.2 | 97.6 | 2,902.8 | 3,483.41 | 8.61 |
| V | 3,072.7 | 118.1 | 3,190.7 | 3,828.90 | 9.46 |
| VI | 3,331.1 | 135.3 | 3,466.4 | 4,159.71 | 10.28 |
| VII | 3,691.6 | 175.9 | 3,867.4 | 4,640.91 | 11.47 |
| VIII | 3,970.2 | 215.5 | 4,185.7 | 5,022.82 | 12.41 |
| IX | 4,338.8 | 267.8 | 4,606.7 | 5,527.99 | 13.66 |
| X | 5,306.2 | 408.4 | 5,714.7 | 6,857.58 | 16.94 |
| Total | 32,052.7 | 1,675.7 | 33,728.4 | 40,474.09 | 100.00 |

Fuente: Elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH 2002.

La recaudación se reduce sensiblemente cuando se exenta del pago del IVA a los 10 productos alimenticios de mayor consumo en el país. Bajo este escenario, la recaudación cae a 27 mil 011 millones de pesos. De este total, los hogares con los ingresos más bajos participarían con el 3.14% de la recaudación total, mientras que las familias con los ingresos más altos pagarían el 19.9% de la recaudación total. **(Véase cuadro No. 9).**

Esta recaudación estimada representa el 0.38% del PIB del año 2004, 10% de la recaudación estimada del IVA para el ejercicio fiscal 2004 y 33% de los gastos fiscales por la aplicación de la tasa cero en medicinas y alimentos durante el 2003.

Cuadro No. 9. Estimación de la recaudación por la aplicación del 10% del IVA en medicinas y alimentos, exentando los 10 productos alimenticias más consumidos en el país.

| Decil de hogares | Gasto agregado en alimentos. MDP. 1/ | Gasto agregado en medicamentos. (MDP). | Gasto agregado total en alimentos y medicinas. MDP | Recaudación estimada del IVA en alimentos y medicinas. MDP. | Participación de cada decil en la recaudación estimada. Porcentaje. |
|------------------|--------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| I | 644.8 | 62.6 | 707.4 | 848.87 | 3.14 |
| II | 1,054.9 | 88.9 | 1,143.8 | 1,372.58 | 5.08 |
| III | 1,297.5 | 105.6 | 1,403.1 | 1,683.73 | 6.23 |
| IV | 1,696.1 | 97.6 | 1,793.7 | 2,152.48 | 7.97 |
| V | 1,902.2 | 118.1 | 2,020.3 | 2,424.35 | 8.98 |
| VI | 2,091.8 | 135.3 | 2,227.1 | 2,672.55 | 9.89 |
| VII | 2,389.8 | 175.9 | 2,565.7 | 3,078.79 | 11.40 |
| VIII | 2,649.6 | 215.5 | 2,865.1 | 3,438.10 | 12.73 |
| IX | 3,043.0 | 267.8 | 3,310.8 | 3,973.01 | 14.71 |
| X | 4,064.1 | 408.4 | 4,472.6 | 5,367.07 | 19.87 |
| Total | 20,833.9 | 1,675.7 | 22,509.6 | 27,011.53 | 100.00 |

Fuente: Elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH 2002.

Conclusiones.

Después de analizar la aplicación del 10% del IVA en medicinas y alimentos, podemos concluir que esta medida es viable, aunque con un impacto económico alto para el ingreso monetario de los hogares más pobre del país.

Su viabilidad es posible, porque quien soportaría la mayor carga de este impuesto serían los hogares con los ingresos más altos, debido a que éstos son los que consumen más este conjunto de productos y, como consecuencia, son los que obtienen el mayor beneficio por la aplicación de la tasa de 0%.

Si se aplica el 10% del IVA sobre alimentos y medicinas, la recaudación estimada es de 40 mil 474 mdp. Si se exentan los 10 productos alimenticios de mayor consumo en el país, la recaudación se reduce a 27 mil 011 mdp. En ambos casos, se demostró que los hogares con los ingresos más altos serían los que pagarían la mayor parte de este gravamen.

De esta recaudación total, los hogares con los ingresos más bajos participarían, en promedio, con el 3.89% de la recaudación total y las familias con los ingresos más altos pagarían el 17% de la recaudación total.

Sin embargo, la aplicación del 10% del IVA sobre alimentos y medicinas impactaría negativamente el ingreso monetario de los hogares más pobres del país. En nuestro estudio, se concluyó que este tipo de familias orientan el 67.34% de su ingreso monetario para comprar alimentos y medicinas. Si se exenta del pago del IVA a los 10 productos alimenticios más consumidos del país, los hogares más pobres orientarían el 36.3% de su ingreso monetario para adquirir alimentos y medicinas, dos conjunto de artículos que estarían gravados.

Por último, en el estudio podemos observar que la aplicación del IVA en alimentos afectaría más el ingreso monetario de las familias de más bajos ingresos que la aplicación del IVA en medicamentos. En este análisis se obtuvo que, las familias del decil I destinan el 3.21% de su ingreso monetario para el consumo de medicamentos y, llegan a orientar hasta el 64.13% para satisfacer sus necesidades de alimentación.



DIRECTORIO

SECRETARÍA GENERAL

Lic. Patricia Flores Elizondo.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Alfredo del Valle Espinosa.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE BIBLIOTECAS

Dr. Francisco Luna Kan.

COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez.

DIVISIÓN DE ECONOMIA Y COMERCIO

Mtro. Reyes Tépac Marcial.

RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN:

Mtro. Reyes Tépac Marcial.